



Resolución de Gerencia General

N° 042-2017-ZED PAITA

Paita, 02 de junio de 2017

VISTO:

El Informe N° 012/2017-OGA-ZED PAITA, de fecha 22 de mayo de 2017, expedido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, de fecha 10 de octubre del 2013, se adjudicó en Cesión en Uso a la empresa **TEPUY MOTOS S.A.**, los Lotes construidos N° 6A y 6B de la Mz. "D", con un área total de 3,200 m² en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad de Ensamblaje de Motos, hasta el 31 de diciembre del 2022, pagando la suma de US\$ 4,800.00 mensuales, conforme aparece del contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 21 de octubre del 2013;

Que, con Addendum N° 01 al Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 27 de junio de 2014, TEPUY MOTOS S.A. restituye el lote construido N° 6A de la Mza. D, con un área total de 1,600 m².

Que, con Informe N° 014-2017-DO/ZED PAITA, de fecha 22 de mayo de 2017, la Dirección de Operaciones informa a la Gerencia General haber constatado el embarque del 100% de las mercancías que se encontraban almacenadas en el interior de TEPUY MOTOS S.A.; así mismo que, en las fechas 19 y 20 de mayo de 2017, personal de la misma empresa retiró residuos sólidos como envases de plástico, cajas de cartón, fibras textiles de embalaje, maderas, fierros de embalaje. Por lo que el local asignado a la empresa TEPUY MOTOS S.A. se encuentra totalmente vacío.

Que, con Acta de Devolución de Módulo, de fecha 20 de mayo de 2017, suscrito por la TEPUY MOTOS S.A. y la Dirección de Operaciones de ZED PAITA, la empresa usuaria procede a la devolución del módulo ubicado en la Mza. D, Lote 6B.

Que, con Informe del visto, estando a lo indicado en el Informe N° 014-2017-DO/ZED PAITA de la Dirección de Operaciones y a lo que consta en el Acta de Devolución de Modulo mencionada en el párrafo precedente, recomienda la emisión de la Resolución de Gerencia General que de por resuelto el contrato así como que disponga la ejecución de las garantías correspondientes.

Que, de conformidad con la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, se establece que, en caso termine el Contrato por vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera, sin haberse acordado la prórroga del mismo, EL CESIONARIO deberá proceder a desocupar los lotes adjudicados. En el caso que nos ocupa, EL CESIONARIO ha procedido a la desocupación del bien adjudicado no obstante no haberse vencido aún el plazo indicado en la cláusula tercera del Contrato. Por lo que se encontraría incurso en la causal de resolución contractual prevista en el literal g) de la cláusula décima del Contrato.





Resolución de Gerencia General

Que, de conformidad con el artículo 1371° del Código Civil, por la resolución contractual se deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración. En el caso que nos ocupa, la causal sobreviniente está constituida por el incumplimiento del Cesionario en observar el plazo del Contrato.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF de la Entidad, Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA que aprueba el MOF de la Entidad, la Ley N° 30446 "Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna" ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED".

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina General de Administración, y de la Dirección de Operaciones;

SE RESUELVE:

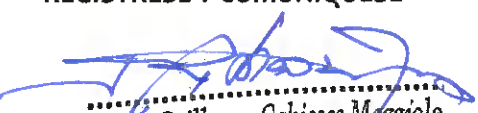
Artículo Primero.- RESOLVER el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, suscrito con fecha 21 de octubre del 2003, dejándose sin efecto la autorizaciones de instalación y funcionamiento correspondiente, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- REVIÉRTASE el lote N° 6B de la Mz. "D", con un área total de 1,600 m² adjudicado mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución.

Artículo Tercero.-Procédase a la ejecución de las garantías establecidas en la Cláusula Quinta del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la empresa TEPUY MOTOS SAC, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos y a la Dirección de Operaciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

